En la villa de Cieça en seis dias del mes de
julio de mill y seiscientos y zinquenta y quatro años j(untos)
los muy [illegible] señores Juan Martin Ruiz de Lerma y
Juan Gomez Abellan alcaldes ordinarios y el
Capitan Antonio de Padilla y Valdes alguacil
mayor, Gonçalo Buitrago Gallego y Thomas
Garcia Castaño regidores [illegible] Don Mathias
Blazquez [illegible] conçejo justicia y Re-
gimiento de esta villa estando juntos todos
dixeron que por quanto [illegible] doña Pe-
tronila de Guzman madre del señor Don Jeronimo
[illegible] de Mandinilla y Torres governador del
partido [illegible] pasado desta
presente vida y para que esta villa haga
por la muerte de su [illegible] el debido sentimiento
y se le diga a [illegible] diaconos nocturno
y [illegible] responso nombraron por comisarios
a [illegible] Gallego y a alcaldes para que hablen
a los [illegible] beneficiados desta villa
y hagan el tumulo y prevengan la cera
y todo lo demas necesario y lo que en todo
ello se gastare se libre en los propios
de este concejo con relacion del gasto que
dieren los dichos comisarios firmada de
sus nombres [illegible] y lo proveyeron y mandaron

Juan Martin Ruiz de Lerma

Juan Gomez

Capitan Padilla de Mayorga [illegible]

Don [illegible] Blazquez

Gonçalo [illegible] Gallego

Thomas Garcia Castaño

Ante mi

Luis Alvarez [illegible]